

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 3 de junio de 2020, al Despacho de la señora Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

NATALIA PÉREZ PUYANA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420200017500
Accionante:	FABIOLA ALVIZ CASTELLANOS C.C 40.271.575
Accionado:	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Bogotá D.C., 3 de junio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que el Despacho observa que con el fallo que se profiera dentro de la presente acción pueden llegar a verse afectados los intereses de la Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo, Ministerio del Interior y Ministerio de Salud, se ordenará su vinculación a esta tutela. Así las cosas y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **FABIOLA ALVIZ CASTELLANOS** contra la **SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

SEGUNDO: VINCULAR a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DEL INTERIOR y MINISTERIO DE SALUD**, conforme lo expuesto anteriormente.

TERCERO: CORRER TRASLADO a la accionada y a las vinculadas por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

CUARTO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO